

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

625.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: BELHAJ, ALÍ

-DNI/NIE: X-4571956-Q

-Nº escrito: 44772

-Fecha escrito: 20/11/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de marzo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

626.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA (FNCM) (2007).

Con fecha 14 de febrero de 2007 se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM) (2007), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007, lo que se hace público para

general conocimiento y efectos, procediéndose a la publicación íntegra del texto del mencionado convenio.

En Melilla, a 14 de febrero de 2007.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, en su calidad de Consejero de Educación, Juventud y Mujer, nombrado por Decreto de Presidencia número 12, de 31 de enero de 2005. (BOME num. 4.162, de 04-02-2005).

Y de otra parte D. Rafael Vega Guzmán, Presidente de la Casa de Melilla en Barcelona y de la Federación Nacional de Casas de Melilla, según elección realizada en Junta General Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2005.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales facilitarán "...la participación de todos los ciudadanos en la vida local...", señalando asimismo el artículo 72 que "favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...." .

Segundo.- Que la Federación de Melilla y las Administraciones nacionales y autonómicas, siempre que no interfieran en las competencias locales propias de las Casas miembros de la Federación.

2.- Promover y desarrollar la participación de la Federación o de cualquiera de las Casas que la integran, en representación de aquella, ante los Organismos Públicos o privados, cualesquiera sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la consecución de los fines de